

## **CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS “HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES” DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA.**

Algunas de las preocupaciones actuales del Ayuntamiento de Loja son la protección del medio ambiente, el incremento de la calidad de vida y la mejora en la seguridad alimentaria. Son factores que repercuten de manera indudable en el beneficio de nuestra salud y en las buenas prácticas relacionadas con la producción agrícola.

Este Ayuntamiento fomenta todas aquellas acciones que repercutan en el beneficio de sus residentes, en este caso, respecto al fomento de la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria y la puesta en valor de la agricultura tradicional de la zona.

Con el Programa de Huertos se dota al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeñas parcelas, que permite a su vez la obtención de una pequeña producción de hortaliza y ornamentales para autoconsumo, en la que se utilizarán técnicas respetuosas con el medio ambiente, como las que defiende la agricultura ecológica, cuyos objetivos principales son la obtención de alimentos saludables, de mayor calidad nutritiva, sin la presencia de sustancias de síntesis química y obtenidos mediante procedimientos sostenibles.

A su vez, se pretende que la población, especialmente personas en dificultad social, pensionistas o colectivos con necesidades especiales, adopte una actitud activa en su tiempo libre, con objeto de que, a la vez que se enriquecen en valores saludables y ambientales, se les dé ocupación e integración.

El Ayuntamiento de Loja, titular de terrenos ubicados en las fincas denominadas “La Esperanza” y “Los Caracolares”, ha creado 145 parcelas de unos 30 m<sup>2</sup> aproximadamente cada una, dotadas de agua para riego, vallado y tierra fértil. Asimismo, cada usuario dispone de un cuarto propio para herramientas.

Se trata, en definitiva, de mejorar la Calidad de Vida de los vecinos, contribuyendo a regenerar los espacios de nuestro entorno, pudiendo facilitar a personas mayores de 65 años no ejerciendo actividad laboral, personas en exclusión social o en riesgo de estarlo y pensionistas en situación de discapacidad, el acceso a alimentos ecológicos cultivados por ellos mismos, favoreciendo la integración y coexistencia entre las culturas que son propias del campo y de la ciudad, en coherencia con el legado que se pretende entregar a las generaciones futuras.

Con la puesta a disposición de los huertos de este Programa, el Ayuntamiento de Loja pretende:

- Fomentar la participación ciudadana, al ser espacios de colaboración en los que se desarrollan sentimientos de pertenencia y responsabilidad,
- Contribuir al desarrollo local por sus aportes a la formación y en menor medida a la creación de empresas sociales,
- Impulsar el desarrollo sostenible, al potenciar la educación ambiental y aumentar la seguridad Alimentaria,
- Recuperar la agricultura tradicional y ecológica, pues colaboran en el cierre de ciclos del metabolismo urbano (agua, materia y energía), haciéndolos visibles, con espacios para compartir residuos de los hogares o del propio huerto.

Por ello, se hace necesario establecer un sistema de funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que permita la alternancia en el uso de los huertos existentes.

Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, jurídicas y fiscales a que debe ajustarse el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de titularidad municipal en que se constituyan los huertos ecológicos, fomentando la utilización de dichas zonas destinadas exclusivamente para uso agrícola y autoconsumo.

Así mismo se fija el procedimiento y criterios para la adjudicación de las parcelas a favor de los residentes del Municipio que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento, los derechos y obligaciones que incumben a los cesionarios del uso de los huertos y el régimen disciplinario aplicable ante conductas contrarias a lo dispuesto a esta norma.

El régimen que se aplicará a la adjudicación, posesión y disfrute de los HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES, será el previsto en el presente Reglamento. Subsidiariamente, se aplicarán las normas contenidas en la siguiente normativa:

- a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas LPAP.
- b) Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBLEA)
- d) Decreto 18/2006, de 224 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBLEA)

En cumplimiento de lo anterior, atendiendo a los objetivos de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, el Ayuntamiento de Loja tiene previsto proceder a la elaboración de una Ordenanza que regule las bases del Reglamento de Uso de los "Huertos Ecológicos Municipales" del Ayuntamiento de Loja.

El artículo 133.1º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por tanto, los interesados podrán manifestar su opinión sobre la presente iniciativa, respecto a las cuestiones reflejadas en dicho precepto (art. 133.1º LPACAP), en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Loja.

Loja, 24 de Abril de 2017.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego